INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 41/2016

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2017"

CONTRATO N° 075/2018

ARGON S.R.L.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 075/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ARGON S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARGON S.R.L.**, con RUC Nº 80004373-1, domiciliada en la calle Rca. Argentina N° 2461 c/ Paso de Patria (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Gumercindo PEDROZO RODRIQUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.874.253, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 101 de fecha 19 de setiembre del año 2008, pasada ante el Escribano Darío Alonso Fretes, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA AREA CENTRAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 091-032/17 de fecha 20 de diciembre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 000152/18 de fecha 09 de febrero

Econ. Gumercindo Pedrozo R. Apoderado — INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Abastecimiento y Logística — Abog. Fernando Luis Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria, por un monto de Gs. 802.989.099.- (Guaraníes ochocientos dos millones novecientos ochenta y nueve mil noventa y nueve), que afecta al Rubro 530 "**ADQUISICIONES DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 63/18 de fecha 08 de febrero de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	0	0	530	30	1	99	802.989.099.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° **310.851.**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 41/16, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2017** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 098-014/16 de fecha 22 de noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 091-032/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 802.989.099 (Guaraníes ochocientos dos mil novecientos ochenta y nueve mil noventa y nueve), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ARGON S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
36	42251612-002	Juego de pesas - Tobillo y mancuerna de 1 2, 1 y 2 kilos	Carci	Brasil	Unidad	4	Unidad	257.250	1.029.000
42	42251623-004	Parafinero	Carci	Brasil	Unidad	1	Unidad	11.000.000	11.000.000
45	42251623-9997	Compresas de crioterapia	Carci	Brasil	Unidad	71	Unidad	61.000	4.331.000
46	42251703-001	Escalera de entrenamiento	Carci	Brasil	Unidad	3	Unidad	5.000.000	15.000.000
47	42251805-001	Bipedestador pediátrico	Carci	Brasil	Unidad	2	Unidad	57.200.000	114.400.000
58	49171501-002	Barras paralelas	Carci	Brasil	Unidad	1	Unidad	12.000.000	12.000.000
59	49171501-002	Cama elástica gimnástica	Carci	Brasil	Unidad	1	Unidad	1.780.000	1.780.000
62	42183009-001	Caja de provines	Us Ophtalmic	Usa	Unidad	1	Unidad	7.150.000	7.150.000
63	42294525-003	Columna oftalmologica	Apramed	Brasil	Unidad	1	Unidad	53.500.000	53.500.000
64	42183029-001	Foroptero	Apramed	Brasil	Unidad	3	Unidad	33.000.000	99.000.000
65	42183023-006	Lámpara de hendidura	Takagi	Japon	Unidad	3	Unidad	59.000.000	177.000.000
66	42183023-005	Lensometro	Apramed	Brasil	Unidad	1	Unidad	7.000.000	7.000.000
67	42183009-001	Lente de prueba	Us Ophtalmic	Usa	Unidad	1	Unidad	1.190.000	1.190.000
68	42182005-003	Oftalmoscopio directo	Heine	Alemania	Unidad	5	Unidad	5.340.000	26.700.000
69	42182005-004	Oftalmoscopio indirecto	Heine	Alemania	Unidad	5	Unidad	23.600.000	118.000.000
70	42183023-003	Proyector	Apramed	Brasil	Unidad	5	Unidad	11.800.000	59.000.000
71	42183023-005	Retinoscopio	Heine	Alemania	Unidad	4	Unidad	5.350.000	21.400.000
72	42183018-002	Tonómetro de Goldman	Haag Streit	Alemania	Unidad	4	Unidad	14.000.000	56.000.000
73	42183018-002	Tonómetro de Perkins	Kowa	Japon	Unidad	1	Unidad	17.509.099	17.509.099
								G.	**802.989.099**

Monto Total: Guaraníes ochocientos dos millones novecientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, IVA Incluido

Econ. Guillermo Pedrozo R. Gerente General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III - Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega, puesta en funcionamiento y capacitación por ítem debe efectuarse dentro del plazo no mayor a 60 días calendarios contados a partir del cobro del anticipo. En caso de que la contratista no solicite el cobro del anticipo, el plazo de entrega inicia desde la fecha de la firma del contrato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga (Hospital Central y/o Depósito de Electromedicina Área Central e Interior).

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie y todos los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión, será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por ítem en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión).

Una vez se cuente con el Acta de Recepción Provisoria, el administrador del contrato remitirá, nota mediante, la distribución de los equipos y los plazos para traslado e instalación correspondientes a cada caso, corriendo los plazos a partir de la recepción por parte de la empresa de dicha nota. La empresa deberá trasladar, instalar los equipos adjudicados y realizar las capacitaciones de uso y cuidados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda (dentro de los plazos indicados en la planilla Distribución de los equipos). La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación **AD REFERENDUM 2017** se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

Econ. Sumer Pedro Ortiz Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Gerente de

Abog. Benito Lopez Benitez Presidente Instituto de Previsión Social

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Econ. Cumpleindo Pedro Ocampo
Contratado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 1301864609.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes:

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo. Al finalizar este periodo se darán por cumplidas todas las obligaciones del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 2 (dos) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Departamento Central. Para los equipos instalados en el interior del país (excluyendo Departamento Central) la empresa contará con 48 (cuarenta y ocho) horas de tiempo de respuesta.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión)..

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendario

Econ. Comercio Pedro O.R. Contrato

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado, con deducción de anticipo.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados: y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Recursos Tecnológicos de la Salud, a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Econ. Guillermindo Pedrozo R. Gerente Administrativo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Febrero del año 2018.

Econ. Gumercindo Pedrozo
Apoderado

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente General de
Abastecimiento y Logística

Abog. Helio Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/17 de fecha 20 de diciembre de 2017 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-032/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 850/17, de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha [illegible] de marzo de 2016, identificado como expediente MEM-0042-2016-000035, el Departamento de Electromedicina a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites para el llamado a "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 1421/[illegible] de fecha [illegible] octubre de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 310851;

Que, por Memorando DCP/DPR2/N° [illegible], de fecha 19 de octubre de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1773/17, de fecha 18 de octubre de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter plurianual y afectará al Ejercicio 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 098-014/16, de fecha 22 de noviembre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-032/17

establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14. [illegible] su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1352/17, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° [illegible]1/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", con ID N° 310851;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE ID [illegible]310851, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 16:53 horas, del día 06 de diciembre de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1[illegible], en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. BIOS GROUP S.R.L. - RUC: 8002[illegible]-0.
2. ALBATROS S.A.C.I. - RUC: 80[illegible]6-3.
3. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.[illegible]. - RUC: [illegible]01446-4.
4. FALCON COM. & IND. S.A. - RUC: 800[illegible]-3.
5. SUMI SCIENTIFIC DE SUMIERO TA[illegible]KA TAKAOKA - RUC: 990840-4.
6. BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. - RUC: 80008449-7.
7. VIPAL S.A. – RUC: 8[illegible]247-8.
8. SOLUMEDIC S.A. - RUC: 8002[illegible]0.
9. V & V S.A. - RUC: [illegible]38216-1.
10. ARGÓN S.R.L. - RUC: 80[illegible]3-1.
11. CATÉTER[illegible] AFINE[illegible] - RUC: 800[illegible]0-0.
12. DROGUERIA ITALO[illegible]A S.A. - RUC: [illegible]017185-3.
13. STEVEN[illegible].A. - RUC: [illegible]024104-5.
14. IME[illegible]. - RUC: [illegible]16426-1.
15. DI[illegible]DUIDORA YYACARAI S.A. - RUC: 80013820-1

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-032/17

Que, por Acta N° 97/17, de fecha 07 de diciembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres - oferta recepcionados, correspondientes a las siguientes firmas:

1. BIOS GROUP S.R.L. - RUC: 80025189-0.
2. ALBATROS S.A.C.I. - RUC: 80002766-3.
3. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. - RUC: 80001446-[illegible]
4. FALCON COM. & IND. S.A. - RUC: 80010835-3.
5. SUMI SCIENTIFIC DE SUMIJIRO TAKAOKA TA[illegible]OKA - RUC: 990840-4.
6. BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. - RUC: 80008[illegible].
7. VIPAL S.A. – RUC: 80019247-8.
8. SOLUMEDIC S.A. - RUC: 80023913-0.
9. V & V S.A. - RUC: 80038216-1.
10. ARGÓN S.R.L. - RUC: 80004373-1.
11. CATÉTERES Y AFINES S.A. - RUC: 8[illegible]030-0.
12. DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. - RUC: 800[illegible]
13. STEVEN S S.A. - RUC: 80024104-5.
14. IMESE S.A. - RUC: 80016426-1.
15. DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. - RUC: [illegible]013820-1

Que, por Nota Interna de fecha 20 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Parcial de Evaluación de Ofertas, de fecha 20 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", de acuerdo a las [illegible]ciones [illegible]das conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03" De [illegible]atacion[illegible] Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calif[illegible] estipul[illegible]n el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas. Cabe mencionar [illegible] anális[illegible] de los precios fu[illegible]alizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en [illegible] resolución [illegible]CP N° 956/16 [illegible] N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril [illegible]16, sug[illegible]:

1. D[illegible] desier[illegible] Ítems N° 16, N° 23, N° 33, N° 44 y N° 48; conforme al Art. 30°, [illegible] *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-032/17

licitación o se apartara sustancialmente de ellas" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Adjudicar parcialmente la Licitación de referencia a las firmas: [illegible]ON S.R.L., los Ítems 36, 42, 45, 46, 47, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73; y a ALBATROS S.A.C.I., el Ítem N° 51, por cumplir con las condiciones [illegible]icas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones,

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINIS[illegible]CIÓN DEL
INSTITUTO DE PREV[illegible]N SOCIAL

R E S U [illegible]E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licita[illegible] Públ[illegible]acional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS [illegible]IOMÉDICO[illegible]RA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017[illegible]forme [illegible]exo que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución[illegible]----------

2°) Declarar desiertos los Ítems [illegible]16, N° [illegible] 33, N° 44 y N° 48, conforme al Art. 30°, Inc. b) de la Ley N° 205[illegible]03 "De Con[illegible]iones Públicas".----------

3°) Autorizar a la Dir[illegible] Opera[illegible] Contratacio[illegible] a través del Departamento de Contratos y Seg[illegible] notificar[illegible] presente Resol[illegible]n a las firmas adjudicadas y a las no adjudicada[illegible] proce[illegible] a la elaboraci[illegible] de los Contratos correspondientes, detallando lo[illegible]umentos q[illegible]eberán ser pr[illegible]ados para la firma de los mismos.-----

4°) Autoriza[illegible]erente [illegible]erencia de Al[illegible]ecimiento y Logística, a que conjuntamente con el [illegible]ector de [illegible]ección Operat[illegible] de Contrataciones, procedan a la suscripción de [illegible]ntratos [illegible]ntes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-0[illegible] de fech[illegible] mayo de 2017.----------

FDO: [illegible]. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 091-032/17

5º) Establecer que la Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Tecnológicos de la Salud, a través del Departamento de Electromedicina.------

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la [illegible]ación de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, cor[illegible]dientes.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/*ea/sf*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL M[illegible]Z / ECO[illegible]UIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TOR[illegible] **MIEM[illegible], CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DE[illegible]ONSE[illegible]ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ARGON S.R.L. 10/18

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
36	42251612-002	Juego de pesas - Tobillo y mancuerna de 1/2, 1 y 2 kilos	Carci	Brasil	Unidad	4	Unidad	257.250	1.029.000
42	42251623-004	Parafinero	Carci	Brasil	Unidad	1	Unidad	11.000.000	11.000.000
45	42251623-9997	Compresas de crioterapia	Carci	Brasil	Unidad	71	Unidad	61.000	4.331.000
46	42251703-001	Escalera de entrenamiento	Carci	Brasil	Unidad	3	Unidad	5.000.000	15.000.000
47	42251805-001	Bipedestador pediátrico	Carci	Brasil	Unidad	2	Unidad	57.200.000	114.400.000
58	49171501-002	Barras paralelas	Carci	Brasil	Unidad	1	Unidad	12.000.000	12.000.000
59	49171501-002	Cama elástica gimnástica	Carci	Brasil	Unidad	1	Unidad	1.780.000	1.780.000
62	42183009-001	Caja de provines	Us Ophtalmic	Usa	Unidad	1	Unidad	7.150.000	7.150.000
63	42294525-003	Columna oftalmologica	Apramed	Brasil	Unidad	1	Unidad	53.500.000	53.500.000
64	42183029-001	Foroptero	Apramed	Brasil	Unidad	3	Unidad	33.000.000	99.000.000
65	42183023-006	Lámpara de hendidura	Takagi	Japon	Unidad	3	Unidad	59.000.000	177.000.000
66	42183023-005	Lensometro	Apramed	Brasil	Unidad	1	Unidad	7.000.000	7.000.000
67	42183009-001	Lente de prueba	Us Ophtalmic	Usa	Unidad	1	Unidad	1.190.000	1.190.000
68	42182005-003	Oftalmoscopio directo	Heine	Alemania	Unidad	5	Unidad	5.340.000	26.700.000
69	42182005-004	Oftalmoscopio indirecto	Heine	Alemania	Unidad	5	Unidad	23.600.000	118.000.000
70	42183023-003	Proyector	Apramed	Brasil	Unidad	5	Unidad	11.800.000	59.000.000
71	42183023-005	Retinoscopio	Heine	Alemania	Unidad	4	Unidad	5.350.000	21.400.000
72	42183018-002	Tonómetro de Goldman	Haag Streit	Alemania	Unidad	4	Unidad	14.000.000	56.000.000
73	42183018-002	Tonómetro de Perkins	Kowa	Japon	Unidad	1	Unidad	17.509.099	17.509.099
								G.	**802.989.099**

Monto Total: Guaraníes ochocientos dos millones novecientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, IVA Incluido

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

ALBATROS S.A.C.I.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
51	42294805-001	Equipo de videocirugia	Karl Storz	Alemania	Unidad	1	Unidad	843.000.000	843.000.000
								G.	**843.000.000**

Monto Total: Guaraníes ochocientos cuarenta y tres millones, IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado RCA N° 091-032/17: G. 1.645.989.099.– (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil noventa y nueve), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

IDCCDP 63/18

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000152/18

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***09/02/2018***

Nro Doc Prv: 119587

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Dpto. Tecnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/Nº68/18 (ARGON)

PAC SIPP 07116246 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 41 2016
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS AD REFERENDUM 2017

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	530	802.989.099	1
			Total	**802.989.099**	

El/Los Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado

Atentamente, Juan Carlos Acosta
Dirección Financiera
Dpto. Presupuesto - IPS

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

A Direccion Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto

Usuario
IDB

Manuel Varela

09/02/18

El presente documento no representa orden de pago

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000063/2018
Fecha Emisión 08/02/2018
Descripción ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2017
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07116246
AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

														1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro	Sub Pro	Ob.	Fue.	Fin.	Dot	UnR	Descripción						Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	002	00	00	530	30		99	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL						211.300.000.000	211.300.000.000	0	0	802.989.099	170.070.000	973.059.099	210.326.940.901

Total PAC 802.989.099

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
Firma del Responsable de la UAF

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

7b44fa7002ee715e28ac85c1df07687f

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1488281

Conste que el Proveedor ARGON S.R.L., con RUC 80004373-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	05-05-2014	05-05-2024	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	01-03-2017	01-03-2018	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	05-06-2014		Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	06-09-2017	06-03-2018	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	06-09-2017	06-03-2018	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	13-02-2018	15-03-2018	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	13-02-2018	13-03-2018	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	19-01-2018	31-07-2018	Activo
026 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO PATRONAL - M.T.E.S.S.	27-11-2017	27-11-2018	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	13-04-2017	13-04-2018	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	05-07-2017	05-07-2018	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	13-04-2017	13-04-2018	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	11-04-1991		Activo
010 - DDJJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	05-03-2008		Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	19-09-2008		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

[illegible]	SI	Fecha [illegible]	09-12-1997
[illegible]	14	[illegible]	189266
		Emision: 22-02-2018	[illegible]: 20-03-2018

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Edgar Fernando Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Firma del Representante Legal

Asunción, 28 de Febrero de 2018.-

Señor
Abog. RODNEY S. ALCARAZ, Jefe
Departamento de Contratos – D.G.B.S. – I. P. S.
Presente

De mi consideración;

Tengo a bien dirigirme a Ud., en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE: N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS" AD REFERENDUM 2017"**, a fin de hacer constar la entrega de los siguientes documentos:

a) Certificado de ***"No encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores"***, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
b) Certificado de ***"No hallarse en interdicción judicial"***, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario (Constancia de SIPE).-
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social (Constancia de SIPE).-
e) Certificado del Banco, donde consta el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos (Constancia de SIPE).-
F) Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
G) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extrajeras, el oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.-

Sin otro particular, me despido.

Respetuosamente,

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado

Econ. Gumercindo Pedrozo
Apoderado

Abog. Marcelo Barreto
Dpto. de Contratos y Suministros
Dirección General de Contrataciones
28/02/18

Informe de Anotaciones Personales

ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-721464.-

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Palmeo 877 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Informe de Quiebras en línea

ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1770.-

Nº Entrada: 8533306 **Fecha entrada:** 14/02/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 15/02/2018 12:28:43 **Nº Liquidación:** 22619813C

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ

Registro/Matricula: 819

CARCI

TÜVRheinland

CE 0499

São Paulo, 03 de Julio de 2012

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

POR CUANTO: *CARCI – IND. COM. DE APARELHOS CIRURGICOS E ORTOPEDICOS LTDA* con domicilio en Rua Alvares Fagundes, 359 – Sao Paulo - SP, República Federativa del Brasil, fabricante de Equipos para fisioterapia y rehabilitación física de la marca **CARCI**, y distribuidor exclusivo de **Biodex Medical Systems** en Sul America

DECLARA por la presente que la emplesa ***ARGON SRL***., con domicilio en la Rca Argentina, 2461 Asunción – PARAGUAY, ès nuestro representante y distribuidor exclusivo de los productos fabricados y distribuidos por nosotros.

Solamente Argon SRL., podrá presentar ofertas en Licitaciones Nacionales y Internacionales de Paraguay y a negociar posteriormente el Contrato y firmarlo.

Argon SRL., también és el único autorizado y responsable por prestar servicios técnicos a los equipos de nuestra fábricación, y de fabricación de Biodex .

POR LA PRESENTE extendemos nuestra caución y garantía total, de acuerdo con nuestro término de garantía, respecto de los bienes ofrecidos por las firmas antes indicadas.

2º Subdistrito Liberdade

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS
Silvana Mitiko Kaul - Oficial
ESTADO DE SÃO PAULO

Reconheço, por semelhança, a firma de: (1) ORLANDO ORLANDI MELO DE CARVALHO, no documento sem valor econômico, dou fé.
São Paulo, 03 de julho de 2012.
Em Testº _____ da verdade.
Cód. [illegible]

CARCI LTDA
[illegible]

17 JUL 2012

Orlando Orlandi Melo de Carvalho
Gerente General
Carci Ind. E Com. De AP. Cir. E Ort. Ltda

Rua Alvares Fagundes - 359 – Americanópolis – São Paulo / SP
Fone: 11 3346-2100 – Fax 11 3207-8027
E-mail: [illegible]
CNPJ: 61.461.034/0001-78 – Inscrição Estadual: 110.182.450.113

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY

Argon S.A.L.
406 96530

159 Representación 216

16. 08. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

SECCION 2

TRAIS
AULO
ALIG.

172

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

LA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

证明书

CERTIFICATE

号码 No. 13110060/00955

兹证明： 在所附授权书上的深圳市理邦精密仪器股份有限公司的印章属实。

Por el presente se hace constar que es autentico el sello de EDAN INSTRUMENTS, INC. aparecido en la adjunta AUTHORIZATION LETTER.

China Council for the Promotion of International Trade

授权签字：

Authorized Signature : *Sunjia*

日期：2013 年01月06日
(Date: JAN. 06, 2013)

Authorization Letter

We, **Edan Instruments, Inc.**, located at 3/F-B, Nanshan Medical Equipments Park, Nanhai Rd 1019#, Shekou, Nanshan, Shenzhen, 518067 P.R. China, hereby authorize **ARGON S.R.L.** (Rca. Argentina 2461, Asuncion, Paraguay) as our distributor to promote, advertise, sell and service the following products on the territory of Paraguay: Fetal Monitor, Fetal Doppler, Electrocardiograph, Holter, Patient Monitor, Pulse Oximeter, Ultrasound Scanner, Colposcope, Hematology Analizer

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

Edan Instruments, Inc. certifies that these products are new and not remanufactured.

Edan Instruments, Inc. certifies that ARGON S.R.L. has technical staff trained and qualified to perform the service to our equipments. As a distributor, ARGON S.R.L. will serve such warranty to the best of their ability and if so warrant the distributor voids, and will take over service within the required warranty period as specified.

Signature:

Name: Elena Yan
Position: Regional Manager
Date: December 21st, 2012
Edan Instruments, Inc.

Tel: 86-755-26673624 Fax: 86-755-26898330 www.edan.com.cn
Address: 3/F-B, Nanshan Medical Equipments Park, Nanhai Rd 1019#, Shekou, Nanshan, Shenzhen, 518067 P.R. China

CONSTE... DEL ORIGINAL

Carta de Autorización

Nosotros, **Edan Instruments, Inc.**, con fábricas ubicadas en 3/F-B, Nanshan Medical Equipments Park, Nanhai Rd 1019#, Shekou, Nanshan, Shenzhen, 518067 P.R. China, mediante el presente instrumento autorizamos a **ARGON S.R.L.** (Rca. Argentina 2461, Asuncion, Paraguay) como nuestro distribuidor para promover, publicitar, vender y dar servicio a los siguientes productos en el territorio de Paraguay:

Monitores Fetales, Dopplers Fetales, Electrocaridógrafos, Holter, Monitores de Pacientes, Oximetros de Pulso, Ultrasonidos, Colposcopios, Analizadores de Hematologia

Edan Instruments, Inc. certifica que todos estos productos son nuevos y no remanufacturados.

Edan Instruments, Inc. certifica que la empresa **ARGON S.R.L.** cuenta con el Personal técnico capacitado y habilitado para realizar el servicio técnico a los equipos de la marca EDAN. Como distribuidor, ARGON S.R.L., dará garantía lo mejor que pueda y, en caso tal garantía sea inválida, y se hará cargo del servicio dentro del periodo de garantía especificado.

Firma:

Nombre: Elena Yan
Cargo: Gerente Regional
Fechado en el día 21 de diciembre de 2012
Edan Instruments, Inc.

Tel: 86-755-26673624 Fax: 86-755-26898330 www.edan.com.cn
Address: 3/F-B, Nanshan Medical Equipments Park, Nanhai Rd 1019#, Shekou, Nanshan, Shenzhen, 518067 P.R. China

Embajada de la República del Paraguay
San José — Costa Rica
Oficina Consular

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE -

LA EMBAJADA DEL PARAGUAY EN COSTA RICA

CERTIFICA: que la presente intervención tiene como único efecto autenticar la firma y carácter de la autoridad competente sin juzgar el contenido ni la validez del documento.

CERTIFICO: que la firma que antecede y dice

MAX SANDOVAL A. - OFICIAL DE AUTENTICACIONES

Guarda similitud con la registrada en esta Embajada.

LEGALIZACION
Consulado de la República del Paraguay
San José - Costa Rica

CERTIFICO: que la firma que aparece en el presente documento dice: MAX SANDOVAL A. OFICIAL DE AUTENTICACIONES
y que la misma guarda similitud con la obrante en el registro de este Consulado, sin juzgar la autenticidad ni la veracidad del contenido del mismo.
N° de Autorización: 042/13 Fecha: 18 Febrero/13
Párrafo N°: 60 y 38 Ley 4.033/10
Importe percibido US$ 45 Fecha: 18 Febrero/13

5 DOLARES
10 DOLARES
07124377

San José, Lunes, 18 de Febrero de 2013
9:04:03 a.m.

Responsable
Oficina Consular
Oscar B. Valdes T.
Embajador

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0014459

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice OSCAR VALDES TORRES guarda similitud con la que obra en sus registros. Este certificado no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: ABOGADO S.P.L
Nº de Orden: 378915637
Recibo Nro: C-14459
Nro. Documento: 042
Arancel:
Ley Nº 1035 Varios E: Gs. 318.000
Importe Gs: 318.000
Fecha: 18/02/2013 11:11:35 a.m.
Ticket Depósito: 155763

Firma y Sello
Carlos Antonio Suárez
JEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Datos de Impresión
Usuario: Fecha Consulta:
Fecha Impresión: 18/02/2013 11:09:11 a.m.

GEMMY INDUSTRIAL CORP.

OFFICE: 7TH FL., NO. 106 MIN CHUAN W. RD., TAIPEI, TAIWAN, R.O.C.
TEL: (02)2553-1456 (REP.) FAX: 886-2-25573218, 25538389
E Mail:gemmy888@ms14.hinet.net
http://www.gemmy.com.tw

CERTIFICATE OF DISTRIBUTION

TO WHOM IT MAY CONCERN:

We certify that the company ARGON S.R.L., is an authorized distributor in Paraguay therefore they are authorized by Gemmy Industrial Crop. to quote, offer, distribute, sell and service our products in the territory of Paraguay.

Name: Ben CHEN In the capacity of: President

Sign: _____

Do authorize to sign this letter for and on behalf of: Gemmy Industrial Corp.
Date: Dec. 2, 2009

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

A QUIEN CORRESPONDA:

Certificamos que la empresa ARGON S.R.L. es nuestro distribuidor autorizado de (nombre de la compañia). y por lo tanto está autorizada para cotizar, ofrecer, distribuir, vender y dar servicio a nuestros productos en ese país.

Gemmy Industrial Corp.
Name: Ben CHEN In the capacity of: Presidente

Sign: _____

Date: Dec. 2, 2009

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: que la firma que aparece en el presente documento dice:

MARIA ARTIGAS

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad del contenido de este documento

Asunción 17 FEB. 2010

Nº de Orden 4556

Importe percibido Gs.: 270.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA

PODER JUDICIAL
SECCIÓN
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Cert. Nº 2482690

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Representación

Nº 24 Folio 210

19/02/10.

María Angélica Gallarda
Jefe de Sección

chnik GmbH & Co. KG · Kientalstr. 7 · 82211 Herrsching · Germany
2/38-0 · Fax +49(0)8152/38-202 · E-Mail: info@heine.com · www.heine.com

HEINE OPTOTECHNIK
GmbH & Co KG
Kientalstraße 7, 82211 Herrsching
Telefon 08152/38-0

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

POR CUANTO: nuestra compañía ***HEINE OPTOTECHNIK GmbH & Co. KG.***, como fabricante oficial de **productos médicos**, de la marca **HEINE**, con fabrica ubicada en: Kientalstrasse 7 – 82211 Herrsching, Telefono (49) 8152/38 – 0 Fax (49) 8152/38 – 202, Alemania.

AUTORIZA a la empresa ***ARGON SRL.***, con domicilio en la Rca Argentina, 2461 de Asunción – PARAGUAY, a ser Representante Exclusivo de los productos fabricados por nosotros, a vender al sector privado y público, a presentar ofertas en Licitaciones Nacionales e Internacionales y a prestar servicio técnico.

POR LA PRESENTE extendemos nuestro aval y plena garantía, de acuerdo con nuestros términos, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada.

HEINE OPTOTECHNIK
GmbH & Co KG
Kientalstraße 7, 82211 Herrsching
Telefon 08152/38-0

Peter Furth
Gerente de Ventas Regionales

6 de Diciembre de 2010

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: que la firma que aparece en el presente documento dice:

.....Gustavo Libordi.....

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad del contenido de este documento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

Asunción 26 MAR 2011

Nº de Orden 7171

Importe percibido Gs : 270.000

Carlos Antonio Suarez
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

0093374
0093375
0093376
0093372

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

IA BOGADO

FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

POR CUANTO: La empresa ***MEDITEA Electromedica S.R.L.***, fabricante de productos médicos de Fisioterapia y Rehabilitación, con domicilio en Viamonte 2255, Buenos Aires, Argentina.

AUTORIZA a la firma comercial ***ARGON SRL.***, con domicilio en la Avenida República Argentina Nº 2.461 de la ciudad de Asunción, PARAGUAY, a ser Distribuidor Autorizado de los productos fabricados por nosotros. En tal carácter está autorizado a promover, publicitar. vender los productos de la marca ***MEDITEA*** en todo territorio de la República del Paraguay.

Por otro lado, ***MEDITEA Electromedica S.R.L.*** certifica que todos sus productos son nuevos, no remanufacturados y con fecha de fabricación menor a 2 (dos) años.

También, ***MEDITEA Electromedica S.R.L.*** certifica que la empresa ARGON S.R.L. cuenta con el Personal técnico capacitado y habilitado para realizar el servicio técnico a los productos de la marca ***MEDITEA***.

Por último, extendemos nuestra caución y garantía total, de acuerdo con nuestro término de garantía, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada.

POR PODER MEDITEA ELECTROMEDICA S.R.L.

EDUARDO T. DIONICIO
APODERADO

Firma y cargo de la persona autorizante

"Firma(s) certificada(s) en el sello de Actuación Notarial Nº F 006188804 BEAS 4.2.2019

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0321362

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y firma LUIS COPARI, guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento	ARCON S.R.L.
Nº de Orden	121362/2014
Recibo Nro.	C-321362
Nro. Documento	24178
Arancel	
Ley Nº 1030 Documentos Varios E	Gs. 350.780
Importe Gs.	350.780
Fecha	15/07/2014 10:21:17a.m

Observación:

LUIS AUGUSTO SUAREZ
Jefe de Sección
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA

Datos de Impresión

Usuario: Rihana Pineda

Fecha Impresión: 15/07/2014 10:21:17a.m

D.G.T.R. Dpto. de Valores Fiscales - M.H